

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredero determinado de Iván Darío Lopera Medina, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	expide comisorio

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Por ser procedente la solicitud de expedirse nueva comisión dirigida a los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares y Despachos Comisorios de Medellín, el Juzgado

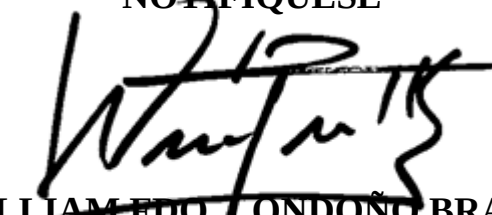
RESUELVE:

PRIMERO. COMISIONAR a los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares y Despachos Comisorios de Medellín, para efectos de practicar diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 01N-5106163 01N-5106141 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte.

SEGUNDO. Se le concede al comisionado la facultad de allanar y de relevar y/o nombrar secuestro.

TERCERO. Para efectos de la diligencia, el apoderado de la parte demandante deberá aportar las respectivas escrituras públicas de los bienes a secuestrar en donde se delimiten sus linderos.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 132 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **675b4d324518d104f005a12449b94461979849c5cf4490706c57985f42537e2f**

Documento generado en 12/09/2022 02:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>